



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	7768379
EXP. N°	5347430



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO REGIONAL N°095-2024-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 12.04.2024, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 76 del nuevo Reglamento Interno de Consejo, señala que los miembros del Consejo Regional podrán formular los pedidos por escrito que estimen convenientes, que se referirán a aspectos propios de sus funciones y atribuciones. También se podrá realizar pedidos en forma verbal cuando tengan carácter urgente o relevante (*debiéndose someter a votación la admisión del referido pedido*). Los pedidos deben ser precisos y estar debidamente fundamentados para someterlos a votación o disponer el trámite.

Que, el consejero Luis Fernando Morales Nieva, señala que el las carretera están en mal estado, por ejemplo la carretera Huayucnioc - Huasahuasi, en la provincia de Tarma, fue ejecutado pero no sabemos a quien le corresponde el mantenimiento. Por ello PIDE: El Consejo del Gobierno Regional de Junín, requiera la información por escrito, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura, sobre el estado situacional de las carreteras asfaltadas en periodos anteriores. Con la finalidad de conocer si tiene o no liquidación de obra, y a que institución ha pasado la responsabilidad de darle continuidad y el mantenimiento.

El Pleno del Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del Artículo 37°, concordante con el Artículo 39° de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto **UNÁNIME** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO: El Consejo del Gobierno Regional de Junín, requiere información por escrito, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura, sobre el estado situacional de las carreteras asfaltadas en periodos anteriores. Con la finalidad de conocer si tiene o no liquidación de obra, y a que institución ha pasado la responsabilidad de darle continuidad y el mantenimiento.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 12 días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Mg. Ing. Rafael Anderson Gonzales Ureta

Cc. GOBERNACIÓN, GGR, GRI.

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
Rafael A. Espinoza Espiritu
SECRETARIO EJECUTIVO